cam CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA ¡Cuida tu naturaleza!	**ACTA EVALUACION DE PROPUESTAS**	Código:	F-CAM-052
		Versión:	3
		Fecha:	09 Abr 14

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
SA-SI-018-CAM-2024

OBJETO: PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO A TODO COSTO, DE MATERIAL VEGETAL (ÁRBOLES FORESTALES Y FRUTALES) NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES CONTEMPLADAS EN LOS DIFERENTES PROYECTOS DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL QUE EJECUTA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM EN PRO DE LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, ASÍ COMO TRANSPORTE HASTA LOS SITIOS PARA SU DISPOSICIÓN FINAL.

En Neiva, hoy 14 de agosto de 2024, la funcionaria **DIANA MARCELA BERMEO PARRA -** Profesional Especializada de la SGA (evaluador técnico), **CAROLINA PUENTES CARVAJAL -** Profesional Universitaria SGAF (evaluador financiero) y **DIEGO FERNANDO GAVIRIA CLAROS -** Abogado de la Oficina de Contratación (evaluador jurídico), designados como miembros del comité evaluador mediante Resolución No. 2394 del 02 de agosto de 2024, con el fin de analizar las ofertas recibidas en desarrollo del proceso de contratación del asunto y verificar si las mismas cumplen con los requisitos y documentos exigidos en los apartes de información requerida para habilitación, documentos a anexar y/o perfil del proponente del Pliego de Condiciones de la contratación; y si, de esta manera, cumplen satisfactoriamente el proceso de habilitación.

Dentro del término señalado en el pliego de condiciones se recibió la siguiente propuesta a través del SECOP II.

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Produccion y suministro de material vegetal	SOFOR INGENIEROS S.A.S	Oferta en evaluación	2/08/2024 9:33 AM	0 COP
VVM SA-SI-018-CAM-2024	VIVERO VILLA MONICA	Oferta en evaluación	2/08/2024 7:23 AM	0 COP

Habiendo verificado que las propuestas arriba identificadas fueron radicadas en el SECOP II, se procedió a evaluarlas en lo que respecta al ítem relacionado con aspectos técnicos, determinando que ambos proponentes tenían aspectos para subsanar.

Que el día 13 de agosto de 2024 culminó el término de traslado del informe de evaluación, y por ende el término para subsanar con la fase de apertura de ofertas económicas, lo correspondiente por los proponentes, por lo que se levanta el presente informe.

CAPACIDAD TÉCNICA	SOFOR INGENIEROS SAS	CLAUDIA MARINA SAAVEDRA TORRES (VIVERO VILLA MONICA)
1. **PERFIL DEL OFERENTE Y CONDICIONES REQUERIDAS.** **PERSONA NATURAL:** El proponente deberá acreditar que su actividad económica esté relacionada con el objeto del presente proceso de selección; por lo cual deberá anexar el	**NO CUMPLE** Presenta copia del Certificado de Existencia y Representación Legal como **persona jurídica**, expedido por la Cámara de	**SI CUMPLE** Presenta copia del Certificado de Matrícula Mercantil de **persona natural**, expedido por la Cámara de Comercio de Ibagué, de fecha 29 de

CAPACIDAD TÉCNICA	SOFOR INGENIEROS SAS	CLAUDIA MARINA SAAVEDRA TORRES (VIVERO VILLA MONICA)
Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma. Así como contar con establecimiento debidamente inscrito en el "registro de producción y comercialización de semillas para la siembra y plántulas de especies forestales y producción de frutales" del ICA y, registrado en el libro de operaciones en la CAR de la jurisdicción donde se ubique el vivero y/o el establecimiento comercial, según lo establecido por el Decreto 1791 de 1996 (compilado en el Decreto 1076 de 2015). **PERSONA JURIDICA:** El proponente deberá acreditar que su objeto social esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección; por lo cual deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma. Así como contar con establecimiento debidamente inscrito en el "registro de producción y comercialización de semillas para la siembra y plántulas de especies forestales y producción de frutales" del ICA y, registrado en el libro de operaciones en la CAR de la jurisdicción donde se ubique el vivero y/o el establecimiento comercial, según lo	Comercio de Ibagué, de fecha 19 de julio de 2024, el cual contiene la siguiente información: Fecha de Matrícula: 30 de noviembre de 1989 Última Renovación: 01 de abril de 2024, donde su actividad económica está relacionada con actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, así como de silvicultura y otras actividades forestales, incluyendo comercio al por mayor de materias primas agropecuarias. Anexa resolución ICA No. 00000367 del 23 de enero de 2023, "por la cual se ordena el registro del VIVERO SOFOR INGENIEROS como productor y comercializador de material de propagación y/o plantas vivas de forestales". Dicha resolución no incluye material vegetal frutal. NO se anexa resolución emitido por la CAR en la que se conceda el registro de operaciones del vivero. Dentro del periodo de subsanación se allega soporte de certificación emitida por la Subdirección de Administración de Recursos Naturales de CORTOLIMA donde se enumera que el VIVERO SOFOR INGENIEROS LTDA cuenta con libro de operaciones forestales registrado y con Resolución No. 3525 de 2009, pero no se	julio de 2024, el cual contiene la siguiente información: Fecha de Matrícula: 27 de marzo de 2002 Última Renovación: 26 de abril de 2024, donde su actividad económica es silvicultura y otras actividades forestales, propagación de plantas (actividades de los viveros, excepto viveros forestales) comercio al por mayor de materias primas agropecuarias, animales vivos y recolección de productos forestales diferentes a la madera. No se anexa resolución ICA que indique el registro del establecimiento como productor y comercializador de material de propagación y/o plantas vivas de forestales, Ornamentales y Frutales, así como tampoco se anexa resolución emitida por la CAR en la que se conceda el registro de operaciones del vivero. Dentro del periodo de subsanación se allega la Resolución ICA No. 115040 de 2021 con la que se registra el VIVERO VILLA MONICA como productor y comercializador de material de propagación y plantas vivas de forestales, ornamentales y frutales, con vigencia indefinida. Adicionalmente se allega la Resolución No. 1324 de 2013 emanada por la Dirección General de CORTOLIMA, a través de la cual se registra el libro de operaciones del vivero.

CAPACIDAD TÉCNICA	SOFOR INGENIEROS SAS	CLAUDIA MARINA SAAVEDRA TORRES (VIVERO VILLA MONICA)
establecido por el Decreto 1791 de 1996 (compilado en el Decreto 1076 de 2015). **PROPONENTE PLURAL:** De acuerdo a la conformación de sus integrantes cada uno deberá contar con las condiciones de conformidad con el perfil que se presenta y cumplir con este de manera individual.	allega el documento respectivo en el que se pueda verificar que dicho registro está vigente. Adicionalmente, no se subsanó el hecho de que la resolución del ICA no incluye material vegetal frutal, componente importante en los elementos a contratar.	
6.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El proponente deberá demostrar y suministrar información sobre su experiencia, como requisito habilitante: El proponente debe demostrar experiencia específica relacionada con actividades de producción y/o comercialización de plántulas de especies forestales y/o frutales. Para efectos de verificación de la experiencia se observarán en el Registro Único de Proponentes, y se tendrá en cuenta la codificación de bienes y servicios UNSPSC y los salarios mínimos mensuales vigentes - SMMLV contenidos, respecto de máximo tres (03) contratos, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial con los que el proponente acredite su experiencia, inscritos en el RUP, los cuales deben contener en mínimo tres (3) actividades identificadas en los códigos de clasificación UNSPSC, a saber: 10151500, 10152000 y, 10161500. De conformidad con lo consagrado por el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la inscripción del proponente debe encontrarse	**SI CUMPLE** Presenta copia del Certificado de Existencia y Representación Legal como **persona jurídica**, expedido por la Cámara de Comercio de Ibagué, de fecha 19 de julio de 2024, el cual contiene la siguiente información: Fecha de Matrícula: 30 de noviembre de 1989 Última Renovación: 01 de abril de 2024, donde su actividad económica está relacionada con actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, así como de silvicultura y otras actividades forestales, incluyendo comercio al por mayor de materias primas agropecuarias. GRUPO NIIF: GRUPO III - MICROEMPRESAS. Presenta Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de	**SI CUMPLE** Presenta copia del Certificado de Matrícula Mercantil de **persona natural**, expedido por la Cámara de Comercio de Ibagué, de fecha 29 de julio de 2024, el cual contiene la siguiente información: Fecha de Matrícula: 27 de marzo de 2002 Última Renovación: 26 de abril de 2024, donde su actividad económica es silvicultura y otras actividades forestales, propagación de plantas (actividades de los viveros, excepto viveros forestales) comercio al por mayor de materias primas agropecuarias, animales vivos y recolección de productos forestales diferentes a la madera. GRUPO NIIF: GRUPO III - MICROEMPRESAS. Presenta Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de Ibagué, con fecha de expedición del 17 de julio de 2024, con fecha de matrícula del

CAPACIDAD TÉCNICA	SOFOR INGENIEROS SAS	CLAUDIA MARINA SAAVEDRA TORRES (VIVERO VILLA MONICA)
vigente para el momento de la verificación de este requisito. El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la Ley debe realizarse anualmente, este certificado debe encontrarse vigente y en firme para el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo. **Nota 1:** Los contratos y/o certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica deberán encontrarse inscritos en el RUP, clasificados hasta el tercer nivel**.** **Nota 2:** Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente. **Nota 3:** Para proponentes singulares deberán cumplir con la totalidad de la experiencia requerida, y para el caso de proponentes plurales la experiencia será a partir de la sumatoria de la experiencia de cada uno de los integrantes, según porcentaje de participación. **Nota 4:** Cada uno de los integrantes del proponente plural debe cumplir con los códigos del clasificador de bienes y servicios. **Nota 5:** Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. **Nota 6:** Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente	Comercio de Ibagué, con fecha de expedición del 18 de julio de 2024, con fecha de matrícula del 30 de noviembre de 1898 y con última renovación en el registro de proponentes el 30 de abril de 2024; al momento de radicar la propuesta, el RUP se encuentra en firme y vigente. Tamaño de la empresa: MICROEMPRESA. No se anexa Formato 3 – Experiencia ni soportes (contratos) con los que se logre demostrar la experiencia requerida. Sin embargo, en el RUP se resaltaron tres (3) contratos que fueron revisados para acreditar experiencia especifica. Dentro del periodo de subsanación, el proponente solicita aclarar lo relacionado con la experiencia específica. Si bien dentro de los documentos del proceso cargados en el SECOP no fue incluido el formato 3, dentro del documento "Condiciones Generales de Participación Definitivos", en la Nota 1 del numeral 6.3.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA, se determina: "*Los contratos y/o certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica deberán encontrarse inscritos en el RUP, clasificados hasta el tercer nivel*" (subrayado fuera de texto). De lo anterior se colige que los numerales resaltados en el RUP debieron ser acompañados de las respectivas certificaciones de donde se pudiere extraer información de que los	27 de marzo de 2022 y con última renovación en el registro de proponentes el 29 de abril de 2024; al momento de radicar la propuesta, el RUP se encuentra en firme y vigente. Tamaño de la empresa: MICROEMPRESA. Presenta Formato 3 – Experiencia junto con los soportes (contratos) con los que se busca demostrar la experiencia requerida, resaltándose los siguientes tres (3) contratos: ➢ **Consecutivo No. 072 del RUP** Contrato: 322-2022 Contratante: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM Valor ejecutado: 141,39 SMMLV (100%) Códigos: 101515, 101520, 101615. ➢ **Consecutivo No. 065 del RUP** Contrato 290-2021 Contratante: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM Valor ejecutado: 337 SMMLV (100%) Códigos: 101515, 101520, 101615.

CAPACIDAD TÉCNICA	SOFOR INGENIEROS SAS	CLAUDIA MARINA SAAVEDRA TORRES (VIVERO VILLA MONICA)
al porcentaje de su participación. En caso de relacionar contratos desarrollados en figura de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL por algunos de los mismos integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE, estos serán tomados como un solo contrato para efectos de evaluación, sumando la participación de cada uno. **Nota 7:** En caso de no indicarse el porcentaje de participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en la certificación o documentos soporte solicitado anteriormente, es obligatorio presentar copia del acuerdo o documento de conformación del **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**. **Nota 8:** Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán acreditar este requisito, en el evento de que los miembros sean mayores a 3, se deberá acreditar que el contrato ejecutado también disponga de la actividad requerida y que esté registrado en el RUP una vez se cumpla con experiencia específica. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE MIPYME**. El proponente debe demostrar experiencia específica relacionada con actividades de producción y/o comercialización de plántulas de especies forestales y/o frutales. Máximo cinco (5) contratos, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial y, con los que acredite experiencia en mínimo tres (3) actividades	mismos estuviesen relacionados con actividades de producción y/o comercialización de plántulas de especies forestales y/o frutales, tal y como se solicita en el Pliego. El día 14 de agosto se allega observación a la evaluación por parte del proponente, en donde manifiesta que "(…) *no se allegaron los documentos en la subsanación debido a que dichos documentos ya habían sido anexados al cuerpo de la propuesta inicial* (…)", a través del documento EXPERIENCIA MIPYME.PDF. Al verificarse nuevamente los soportes allegados inicialmente con la oferta, efectivamente se encontró que se han allegados las certificaciones requeridas de los contratos enumerados. ➢ **Consecutivo No. 038 del RUP** Contrato: 038 Contratante: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA–CORTOLIMA Valor ejecutado: 104,90 SMMLV Códigos: 101515, 101520, 101615. ➢ **Consecutivo No. 053 del RUP**	➢ **Consecutivo No. 061 del RUP** Contrato 100-2020 Contratante: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM Valor ejecutado: 252,70 SMMLV (100%) Códigos: 101515, 101520, 101615. Entre los 3 contratos registrados en el RUP demuestra haber ejecutado contratos relacionados con los códigos requeridos y el objeto de la presente contratación de suministro de material vegetal forestal y/o frutal y/o de insumos de uso forestal, acreditando un valor total de **731,09 SMMLV, superior** al valor de la cuantía requerida en el pliego de condiciones (**84** SMMLV) y se registran los Códigos: 101515, 101520, 101615, inscritos en el RUP. Anexa el formato 10G a través del cual, el Representante Legal y el Contador Público, declaran bajo la gravedad de juramento que la empresa se encuentra clasificada como MICROEMPRESA, lo cual se constata también en el RUP.

CAPACIDAD TÉCNICA	SOFOR INGENIEROS SAS	CLAUDIA MARINA SAAVEDRA TORRES (VIVERO VILLA MONICA)
identificadas en los códigos de clasificación UNSPSC, a saber: 10151500, 10152000 y 10161500.	Contrato: 053 Contratante: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA–CORTOLIMA Valor ejecutado: 26,80 SMMLV Códigos: 101515, 101520, 101615. ➢ **Consecutivo No. 067 del RUP** Contrato 067 Contratante: FUNDACION DEL ALTO MAGDALENA – FAM Valor ejecutado: 25,80 SMMLV Códigos: 101515, 101520, 101615. Entre los 3 contratos registrados en el RUP demuestra haber ejecutado contratos relacionados con los códigos requeridos, aunque no fue posible culminar con la revisión de la experiencia dado que no presenta documentos de la experiencia de los contratos o certificaciones, acreditando un valor total de **157,5 SMMLV, superior** al valor de la cuantía requerida en el pliego de condiciones (**84** SMMLV) y se registran los Códigos: 101515, 101520, 101615, inscritos en el RUP.	

CAPACIDAD TÉCNICA	SOFOR INGENIEROS SAS	CLAUDIA MARINA SAAVEDRA TORRES (VIVERO VILLA MONICA)
	Dentro del periodo de subsanación no se allegaron documentos para certificar la experiencia específica requerida. El día 14 de agosto se allega observación a la evaluación por parte del proponente, en donde manifiesta que "(…) *no se allegaron los documentos en la subsanación debido a que dichos documentos ya habían sido anexados al cuerpo de la propuesta inicial* (…)", a través del documento EXPERIENCIA MIPYME.PDF. Al verificarse nuevamente los soportes allegados inicialmente con la oferta, efectivamente se encontró que se han allegados las certificaciones requeridas de los contratos enumerados y que los mismos se relacionan con actividades de producción y/o comercialización de plántulas de especies forestales, aunque no se encontraron relacionadas las especies de frutales. Anexa el formato 10G a través del cual, el Representante Legal y el Contador Público, declaran bajo la gravedad de juramento que la empresa se encuentra clasificada como MICROEMPRESA, lo cual se constata también en el RUP.	
6.3.2. SOPORTES TECNICOS REQUERIDOS	**SI CUMPLE**	**SI CUMPLE**

CAPACIDAD TÉCNICA	SOFOR INGENIEROS SAS	CLAUDIA MARINA SAAVEDRA TORRES (VIVERO VILLA MONICA)
6.2.3.1. FICHA TÉCNICA: La Oferta deberá estar acompañada de las fichas técnicas suscritas por el Proponente de cada uno de los productos a entregar.	El proponente presenta en el SECOP II archivo nombrado “FICHA TÉCNICA” de acuerdo a los requerimientos solicitados.	El proponente presenta en el SECOP II archivo nombrado “FICHA TÉCNICA” de acuerdo a los requerimientos solicitados.
6.3.2.2 CUMPLIMIENTO IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): El proponente deberá entregar certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo; ó Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo vigente y curso de 50 horas en SG-SST (adjuntar licencia SST y certificado del curso).	**SI CUMPLE** NO presenta certificado. Dentro del periodo de subsanación allega constancia emitida por la Empresa POSITIVA – COMPAÑIA DE SEGUROS, de fecha 21 de julio de 2024, en la que se manifiesta: **Positiva Compañía de Seguros S.A,** hace constar que la empresa **Sofor Ingenieros Ltda**, identificada con **NI 800082101** afiliada en el ramo de riesgos laborales, aplicó el **20/06/2024** la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la vigencia **2023** conforme a la Resolución **0312 del 2019**. Aplicando el capítulo **III** y obteniendo un resultado del **100,00%**, **ACEPTABLE**.	**SI CUMPLE** Presenta constancia emitida por la Empresa POSITIVA – COMPAÑIA DE SEGUROS, de fecha 17 de julio de 2024, en la que se manifiesta: **Positiva Compañía de Seguros S.A,** hace constar que la empresa **Claudia Marina Saavedra Torres**, identificada con **NI 38256636** afiliada en el ramo de riesgos laborales, aplicó el **17/07/2024** la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la vigencia **2023** conforme a la Resolución **0312 del 2019**. Aplicando el capítulo **I** y obteniendo un resultado del **100,00%**, **ACEPTABLE**.

De conformidad con la información registrada en el cuadro anterior, se observa que la propuesta presentada por **SOFOR INGENIEROS** SAS **NO CUMPLE** en su integridad con todo lo exigido como requisito técnico para su habilitación, por lo cual **NO SE HABILITA** técnicamente para continuar con el proceso. Con respecto a la propuesta de **CLAUDIA MARINA SAAVEDRA TORRES (VIVERO VILLA MONICA)**, **SI CUMPLE** en su integridad con todo lo exigido como requisito técnico para su habilitación, por lo cual **SE HABILITA** técnicamente para continuar con el proceso.

Diana Marcela Bermeo P.

DIANA MARCELA BERMEO PARRA
Profesional Especializada SGA
Evaluador Técnico